



Consejo
Nacional de la
Magistratura

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Quien suscribe, **Jorge Matienzo Luján**, en calidad de Director General del Consejo Nacional de la Magistratura, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en el Consejo Nacional de la Magistratura, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG de 30 de diciembre 2017, por el cual deja sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo que el plazo para la implementación del Sistema de Control Interno en todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local es el previsto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372; en consecuencia el plazo de implementación vence el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, dispone que los plazos para cada una de las fases y etapas de implementación del sistema de control interno serán comunicadas a la Contraloría General de la República.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en el Consejo Nacional de la Magistratura.
2. Convocar a todos los servidores públicos del Consejo Nacional de la Magistratura a ejecutar los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en el Consejo Nacional de la Magistratura, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad en la ciudad de Lima, 24 de agosto de 2018.

Jorge Matienzo Luján
Director General
Consejo Nacional de la Magistratura